



143 M.P.S. SUPRE PREI

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034 - 2020-MPS/A

Sechura, 10 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 001-2020-MPS-GM-PI, de fecha 03 de Enero del 2020, emitido por el Coordinador del Programa de Incentivos, sobre **DESIGNACION DE RESPONSABLES DE METAS DEL PROMANA DE INCENTIVOS 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Visto el Coordinador del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2020, señala que habiéndose designado mediante Resolución N° 0980-2019-MPS/A de fecha 16 de Diciembre de 2019 al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020 y clasificada esta entidad como Ciudad Tipo A y determinado cinco metas a ser evaluadas en el presente ejercicio desde enero hasta el 31 de diciembre 2020, es necesario designar a los responsables de cada meta, debiendo para ello emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020 y la responsabilidad del Alcalde de designar a un servidor municipal como Coordinador PI, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, que aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, prescribe "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata". Asimismo en el numeral 17.2) establece que: "El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público". Numeral 17.3): "Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14 de estos Procedimientos".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como RESPONSABLES DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA a los siguientes funcionarios que se detalla a continuación:

<u>METAS AL 31 DE DICIEMBRE 2020</u>	<u>RESPONSABLE DE ENTREGA DE RESULTADOS</u>	<u>PONDERADO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS</u>	<u>RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE METAS</u>
Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana	MININTER	15 %	SR. LUIS GRABIEL CHUNGA SANDOVAL- SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Meta 2: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial.	MEF	10 %	ING. JUAN ANTON ANTON- GERENTE DE RENTAS



M.P.S. | SGPREFI | 2024

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 034-2020-MPS/A

Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	MINAN	35 %	ING. WILFREDO FAUSTO CHULLE LLENQUE - JEFE DE LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS
Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia.	MINSA	30 %	LIC. MAYRA VIRGINIA PAZO VALDIVIEZO - GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
Meta 6: Mejora de la Vigilancia Sanitaria municipal de puestos de ventas saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos.	MINAGRI	10 %	ING. SHIRLEY EDITA LAZO MEDINA - SUB GERENTE DE SALUD Y MED.O AMBIENTE

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS de la Municipalidad Provincial de Sechura, **EJECUTAR** y **COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a los funcionarios designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Institucional y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JEM/Alc.
LAQC/Sec.Grn.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

